



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1990

Expte. N° 207/90

VISTO:

Las inasistencias al trabajo incurridas por el personal docente de esta Universidad con motivo de las huelgas realizadas en los meses de Abril y Mayo pasado, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 4.973/65, relacionado con el descuento de haberes del personal de la Administración Pública Nacional durante los días no trabajados por huelgas, paros o trabajo a reglamento,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el descuento de haberes al personal docente que se haya adherido a medidas de fuerza, sin concurrencia al trabajo, durante / los meses de Abril y Mayo del corriente año, conforme a la información que remitan las dependencias integrantes de esta Universidad, y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 4.973/65 y los artículo 1°, / inc. b) y 2° de la resolución N° 278-87.

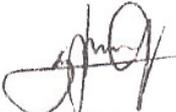
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que quedan exceptuados de esta disposición los agentes cuyas inasistencias se encuentran comprendidas en el régimen / de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad, resolución rectoral N° 343-83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO


C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 218 - 90